

## Bases generales del concurso: Premios a la Pasión por la Empresa



### **PRIMERA. - Concurso “Premios Nebrija a la Pasión por la Empresa”**

La Fundación Antonio de Nebrija y la Fundación Villacellino organizan el concurso: “**Premios a la Pasión por la Empresa**” que tiene por finalidad impulsar la pasión de los jóvenes universitarios por convertirse en los empresarios del futuro y el espíritu emprendedor de todas las generaciones de universitarios.

Las Entidades convocantes del concurso establecen como **sede del mismo** el domicilio fundacional de la Fundación Nebrija, en el Campus de Ciencias de la Vida de la Universidad Nebrija, situado en La Berzosa, Hoyo de Manzanares, 28248 (Madrid).

Las entidades convocantes cuentan con la colaboración de la Universidad Nebrija y de su Departamento de Economía y Dirección de Empresas.

### **SEGUNDA.- Objetivos del Concurso**

El concurso persigue alcanzar los siguientes objetivos:

1. Fomentar la pasión por el aprendizaje de las aptitudes del emprendimiento, del espíritu emprendedor y del aprendizaje para ser empresarios.
2. Premiar como parte de sus estudios a los jóvenes emprendedores que hayan sentido la pasión por la empresa y la satisfacción de ser empresarios.
3. Motivar a los universitarios para generar ideas innovadoras que cristalicen en la creación de empresas.
4. Poner en valor la iniciativa y el esfuerzo de los jóvenes graduados en el desarrollo de sus ideas empresariales.
5. Apoyar el talento joven dirigido al mundo de la empresa y el talento “senior de los universitarios” que han montado empresas, para sensibilizar sobre las adecuadas oportunidades de emprender en el contexto económico y social actual.

### **TERCERA.- Galardones**

Los galardones están destinados a premiar **cada una de las fases de creación y desarrollo de una nueva empresa** (o “Start Up”) a partir de la iniciativa de jóvenes universitarios, por lo que se establece tres categorías diferentes, cada una de ellas con un premio y diploma acreditativo.

- **Categoría 1 (básica) - Premio y diploma universitario a la mejor idea para crear una empresa** (ideas para impulsar la creatividad y el “capital semilla”)

Se seleccionarán trabajos de alumnos de grado o de posgrado, máster y doctorados entre los candidatos que se presenten al premio y que defiendan o hayan defendido su trabajo de fin de grado o el trabajo final del master en la Universidad Nebrija, o en otras universidades, durante el propio curso académico o en los dos últimos años previos a la convocatoria del premio.

- **Categoría 2** (intermedia) - **Premio y diploma universitario a la mejor iniciativa empresarial incipiente.** (Premia la experiencia emprendedora en su fase inicial, previa a la consolidación de la empresa)

Seleccionada entre los candidatos que se presenten al premio porque han creado una empresa durante su carrera o después de graduarse en la universidad o en el tercer ciclo de FP y están intentando introducirse en un mercado competitivo con buenas posibilidades de salir adelante en un tiempo razonable.

- **Categoría 3** (superior) - **Premio y diploma universitario a la mejor realidad empresarial funcionando.** (Premio a la experiencia, la resiliencia y la constancia en la pasión por la empresa de los universitarios)

Seleccionada entre las jóvenes empresas generadas por alumnos, estudiantes graduados o antiguos alumnos de la Universidad Nebrija y que esté en una situación de funcionamiento autónomo, con generación positiva de caja y buenas posibilidades de crecimiento.

## **CUARTA.- Requisitos de participación**

En el caso de los galardones y diplomas de las dos primeras categorías, “La mejor idea para crear una empresa” y “La mejor iniciativa empresarial incipiente”, los candidatos a los diplomas del concurso son universitarios recién titulados o de los últimos cursos de titulación de la Universidad Nebrija u otras universidades que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser estudiantes universitarios o Graduados de cualquier facultad o escuela.
- Cumplir con su idea o proyecto empresarial los requisitos específicos según la tipología de cada premio.

En el caso del galardón a “La mejor realidad empresarial funcionando” el público objetivo del concurso son universitarios o graduados de la Universidad Nebrija que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculados o ser graduados de la Universidad Nebrija.
- Cumplir los requisitos específicos según la tipología del premio.

La Fundación Nebrija se reserva el derecho a dar de baja en el concurso a cualquier participante del que estime que realiza un mal uso de las ventajas y objetivos de participación (entendiéndose como mal uso el incumplimiento de la ética universitaria o requisitos incluidos en estas bases). Asimismo, las entidades convocantes se reservan el derecho a exigir la devolución del premio y del diploma a cualquier ganador o ganadores en caso de fraude o falsedad en la documentación presentada.

## **QUINTA.- Desarrollo del concurso**

Los participantes deberán entregar toda la documentación, junto a su CV, a la dirección de correo electrónico [fundacion@nebrija.es](mailto:fundacion@nebrija.es), a la atención del Director de Relaciones Institucionales de la Fundación Nebrija:

1. Solicitud de inscripción, conforme al modelo previsto en el Anexo I.
2. Informe sobre las ideas empresariales o sobre el desarrollo del proyecto que deberá contener los siguientes extremos.
  - Nombre de la empresa, proyecto o “Start Up”.
  - Breve curriculum del integrante o integrantes del proyecto.
  - Plan de negocio con una extensión máxima de 24 folios, a dos caras incluidos los anexos, que contendrá el resumen ejecutivo, descripción del producto o servicio, viabilidad técnica, organización y recursos humanos y detalle del sector y del mercado objetivo.

El plazo para el envío de las solicitudes finaliza el día 30 de septiembre de cada año a las 23:59 h. (hora española peninsular). No se admitirán participantes en fecha posterior a la indicada hasta la convocatoria del curso siguiente.

## **SEXTA.- Composición del jurado**

El jurado estará compuesto por 7 miembros que son personas relevantes del ámbito académico o empresarial y el premiado o premiados del año precedente.

## **SÉPTIMA.- Dotación de los premios.**

El premio consiste en un diploma acreditativo de la capacidad empresarial demostrada para cada una de las categorías 1, 2 y 3 con la prevalencia del mérito y de la capacidad empresarial creciente en este mismo orden.

Adicionalmente, cada uno de los premios objeto del presente concurso tendrá una aportación económica de mil euros (1.000 euros) como regalo a favor del emprendedor o al conjunto de emprendedores - cuando es una empresa generada por varios compañeros- cuyo proyecto resulte ganador.

Lo más relevante del Concurso a la Pasión por la Empresa será la posibilidad de solicitar a la Fundación Villacellino un préstamo participativo sin interés o una aportación de capital de 3.000, 5.000 o 10.000 euros para contribuir al éxito de cada uno de los proyectos premiados en las categorías 1, 2 y 3.

Los premios estarán sometidos a las retenciones fiscales correspondientes y serán personales e intransferibles y, en ningún caso podrán, ser objeto de cambio, alteración o compensación de otro tipo a petición de los premiados, ni serán convalidables por prácticas empresariales.

## **OCTAVA.- Criterios de valoración**

El jurado tendrá en consideración los siguientes criterios a la hora de valorar las participaciones en el concurso:

- Innovación, claridad y coherencia del proyecto.
- Viabilidad del proyecto.
- Desarrollo y consistencia de las diferentes partes que compone el plan de negocio.

## **NOVENA.- Publicación de los ganadores**

El fallo del jurado se hará público a través de la web de la Fundación y de la Universidad Antonio de Nebrija, antes de la celebración de un acto público de presentación de los proyectos de los participantes y de entrega de los Diplomas correspondientes.

## **DÉCIMA.- Uso del nombre y la imagen de los participantes y de las Instituciones.**

Los participantes son los únicos responsables de la veracidad de sus datos, originalidad y autoría de sus proyectos presentados al concurso, pudiendo ser descalificados en caso de incumplir estos requisitos. No obstante, la organización podrá llevar a cabo las verificaciones necesarias sobre la identidad de los participantes a través de los documentos oficiales que acrediten la misma (DNI, Permiso de residencia, etc.).

Los participantes en el concurso consienten en la utilización, publicación y reproducción por parte de las entidades convocantes, de su imagen corporativa y de su nombre en cualquier tipo de publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos, siempre que éstos se relacionen con el presente concurso, sin reembolso para el participante.

Al mismo tiempo se les autoriza a publicar los resultados del Concurso a la pasión por la Empresa o los diplomas acreditativos de los premios otorgados en sus propios medios de difusión.

## **UNDÉCIMA.- Limitación de responsabilidad**

La organización podrá cancelar el concurso y declarar desierto cualquiera de los premios sin que esto dé lugar a indemnización alguna. Asimismo, las entidades convocantes se reservan el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente actividad.

La organización no asume ninguna responsabilidad sobre las incidencias que se puedan ocasionar a los concursantes por el uso de Internet y demás medios técnicos empleados incluyendo, sin limitación, los daños que resulten como consecuencia de los retrasos en el envío o recepción de la información; daños en el software; pérdida de información; daños causados por software malicioso, virus, gusanos o troyanos; o fallos en la conexión de los sistemas de comunicación.

A estos efectos, los concursantes serán responsables de la utilización de los recursos y medidas necesarias para la protección de la información, aplicaciones y sistemas informáticos en el uso que pudieran realizar de sistemas de transmisión de datos por medios electrónicos.

Las entidades convocantes no se responsabilizan de las infracciones derivadas del incumplimiento de posibles acuerdos de confidencialidad. Si en los proyectos presentados hubiese contenido que deba ser protegido, será de la exclusiva responsabilidad del participante que los aportase, siendo éste conocedor de la difusión pública que el presente concurso conlleva, no asumiendo la organización responsabilidad alguna.

## **DUODÉCIMA.- Protección de datos de carácter personal**

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos facilitados a través de la solicitud serán tratados por las siguientes entidades como responsables del tratamiento:

- Fundación Antonio de Nebrija con domicilio en Campus de Ciencias de la Vida en Hoyo de Manzanares, 28248 (Madrid).
- Fundación Villacellino con domicilio en Avenida Miraflores 35, 28035 Madrid.

Los datos serán tratados sobre la base de su solicitud de participación en el concurso.

Puede retirar su solicitud en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad. En caso de no facilitar sus datos personales, no podrá participar en el concurso.

Los datos de los participantes y ganadores podrán ser publicados en las Web de las entidades organizadoras y en redes sociales, con la finalidad de gestionar el concurso y garantizar la transparencia del mismo con base en el interés legítimo.

Dicho interés legítimo se considera prevalente, teniendo en cuenta que el medio es idóneo para la finalidad perseguida, que los únicos datos publicados son el nombre y apellido de los ganadores y que los datos serán públicos sólo durante el tiempo imprescindible. Esta publicación es un requisito indispensable para la participación de los interesados en el concurso, por lo que si no desea que sus datos sean publicados conforme a lo indicado deberá abstenerse de participar en el mismo.

Los datos serán conservados durante la tramitación del concurso correspondiente e incluso, posteriormente, durante el tiempo que sea necesario para responder a las posibles responsabilidades legales nacidas como consecuencia de la participación correspondiente.

Tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad. Ante cualquier eventual vulneración de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En caso de que se hayan facilitado los datos personales de un tercero, es su exclusiva responsabilidad haber obtenido previamente el consentimiento de esa persona para que sus datos sean tratados por esta entidad, debiendo haberle informado previamente de todo lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos. Aceptación de las Bases.

## **DECIMOTERCERA.- Propiedad intelectual**

Los participantes garantizan que no aportarán materiales que supongan vulneración alguna de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que eximen absolutamente a la organización del concurso de toda responsabilidad derivada de cualquier incumplimiento de normas o infracción de derechos de terceros por parte de los participantes, asumiendo éstos la obligación de mantener a las entidades convocantes exentas de toda responsabilidad en dicho caso.

En tales supuestos, quedará invalidado automáticamente el proyecto seleccionado, por lo que la organización podrá exigir al responsable la devolución de los importes recibidos, así como la reparación de los daños acusados, y se publicará en el espacio oficial que corresponda en ese momento la retirada y cancelación de la mención correspondiente

Los proyectos serán originales, inéditos y no supondrán en todo o en parte una copia, plagio, recreación o variación de otras obras ya publicadas o de otras personas.

Los derechos de los proyectos presentados al concurso pertenecen a su autor o autores, y no a los organizadores no obstante autorizan a las entidades convocantes a publicitar en todo o en parte los proyectos presentados por los participantes.

## **DECIMOCUARTA.- Ley y Jurisdicción aplicable**

Los participantes en el Premio, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los Juzgados de Colmenar Viejo y Tribunales de Madrid Capital para la resolución de cualquier disputa y que será interpretable bajo la legislación española.

No obstante, y anteriormente a la vía judicial, tratarán de resolver de forma amistosa cualquier conflicto que se derive del presente concurso.

## **DECIMOQUINTA.- Aceptación de las Bases**

La participación en el concurso mediante la remisión del formulario de inscripción implica la plena e incondicional aceptación de todas sus bases, así como de los criterios que la organización estime oportunos aplicar para la resolución de cualquier cuestión derivada del presente concurso.

Del mismo modo, las entidades convocantes tendrán el derecho de modificar las presentes bases sin previo aviso, en caso de existir cualquier error u omisión en las mismas.

El reconocimiento como participante válido del concurso queda supeditado al cumplimiento de los requisitos para participar determinados en las presentes bases.

Las presentes bases aparecerán recogidas y disponibles al público en un documento en formato PDF subido a la página web oficial de la Fundación Antonio de Nebrija.